

ACTAS 2016

# I Jornadas Nacionales de Investigación en Ciencias Sociales de la UNCuyo

25 y 26 de Agosto de 2016

"Perspectivas actuales en la investigación en ciencias sociales: problemáticas,  
enfoques epistemológicos y abordajes teórico-metodológicos"

## El campo jurídico en San Juan, una lectura en la larga duración

ISBN 978-987-575-164-4

María Griselda Henríquez  
grisuhenriquez@yahoo.com.ar  
María Josefina Castilla  
josefinacastilla@yahoo.com.ar  
Silvia Susana Storni

Proyecto "El derecho de decir el Derecho. La constitución del campo jurídico en San Juan, un estudio en la larga duración"

María G. Henríquez (Director). Nancy E. Gómez (co-director). María J. Castilla. Silvia S. Storni. María G. Lirussi. Mónica Riverós de Corradi. Juan S. I. Martínez

Instituto de Investigaciones Socioeconómicas (IISE). Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Nacional de San Juan

### Resumen

Esta ponencia presenta una lectura posible del proceso de constitución del campo jurídico en la provincia de San Juan entendido como un proceso en la larga duración.

Para ello se reconstruye históricamente el sistema de relaciones a fin de identificar los agentes sociales que han participado por las luchas de apropiación del capital en juego (el jurídico), sus trayectorias y las estrategias específicas que desarrollan. El recurso a las genealogías permite asumir una perspectiva epistemológica coherente con la producción del conocimiento generado que, a su vez, sostiene el supuesto de que la lógica social (y familiar) subtiende el proceso de conformación de los campos y del Estado en la provincia; supuesto que guía el desarrollo de esta línea de investigación.

### Palabras clave

campo jurídico, procesos, larga duración

#### 1. Decisiones teórico metodológicas

El campo jurídico es un sistema de relaciones basado en la posesión de una forma particular del capital simbólico: el capital jurídico. Especie producida sobre la base de capital cultural (título habilitante) que se constituye en requisito excluyente para el ingreso al campo. Entonces, el capital

jurídico sólo puede acumularse a partir del ingreso al campo, en las trayectorias, sobre la posesión de un capital cultural inicial. El campo jurídico es también un espacio en el que se produce y se ejerce la autoridad jurídica, forma por excelencia de la violencia simbólica legítima cuyo monopolio pertenece al Estado.

La constitución del campo jurídico, al igual que la del resto de los campos que es posible distinguir en las sociedades occidentales modernas, resulta de procesos históricos particulares indisolublemente vinculados a los modos en que se han configurado el Estado y la sociedad civil. Por ello, para abordar el campo jurídico, se tomó la decisión de recortar aquella porción de ese universo social particular que acumula la mayor concentración de capitales y detenta la posición dominante: la Corte de Justicia provincial.

Para la Constitución de la República Argentina y la de la provincia de San Juan, el poder judiciales un poder del Estado. En consecuencia, la creación y conformación del poder judicial constituyen la instancia fundante del campo jurídico. En este sentido, y considerando la larga duración, nos propusimos reconstruir la composición de las Cortes de Justicia en la provincia desde 1824 — momento en el que se conforma la primera Corte durante el gobierno del Dr. Salvador María del Carril y en el marco de la Carta de Mayo (primera constitución de la Autonomía provincial declarada en 1820) — hasta 2015.

Para llevar adelante esta reconstrucción fue necesario consultar la historiografía local, fundamentalmente la Historia de San Juan de Horacio Videla (1984, 1990) junto a otros trabajos específicos entre los que destaca el de Ramella (1974) sobre la legislación que da origen al poder judicial provincial. Esta literatura proporcionó información tanto sobre la institucionalidad como sobre algunos letrados y abogados que ejercieron en la provincia durante el siglo XIX. A partir de este primer registro, se trabajó sobre los libros de *Acuerdos Generales* (disponibles en la Biblioteca del Poder Judicial) que abarcan el período 1914 hasta 1921. En estos libros no se especifica quienes conforman la Corte, por tanto, la información se fue completando mediante el relevamiento de quienes figuran firmando los acuerdos y estableciendo el período de ingreso a la Corte a partir de la fecha de su aparición y/o desaparición del registro. Esta primera información se completó en otra instancia con los libros de *Jurisprudencia de San Juan*, disponibles entre 1961 y 1990, dónde además de la nómina de los integrantes de la Corte, aparecen en algunos años, los camaristas. Por último, el trabajo de archivo hizo posible el acceso a los *Libros de Sentencia* (material desconocido para quienes trabajan en el Archivo del poder judicial) a partir de los cuales pudieron corroborarse los datos de los períodos reconstruidos previamente y completar los años faltantes de la serie. Sin embargo, este relevamiento no puede considerarse una tarea concluida pues las particularidades del proceso sociohistórico de la provincia (que da cuenta del enfrentamiento, muchas veces violento entre

poderes del Estado así como del conflicto entre gobierno provincial y gobierno nacional; conflictos que resultaron en reiteradas intervenciones desde la nación al ejecutivo, pero también a los poderes legislativo y judicial) sumadas a la inestabilidad política institucional del país a partir de la década de 1930, dificultaron el registro. En este ejercicio pudimos detectar situaciones de reemplazo temporario así como la aparición de nombres foráneos, en períodos de intervención federal o golpes de Estado. Se trata además, del abordaje de un tiempo y una temática prácticamente no estudiados en la provincia.

La tarea de relevamiento resultó en la elaboración de una tabla (ver Figura 1) que contiene los siguientes campos: presidente de la Nación (si correspondiera), poder ejecutivo provincial, cargo, partido (si correspondiera), fecha de asunción, integrantes de la Corte e incorporación de nueva normativa; campos que no pueden completarse en su totalidad para todo el tiempo considerado.

Figura 1. Tabla resumen

Presidente de la Nación	Poder Ejecutivo Provincial	Cargo	Partido	Fecha de asunción	Miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Juan	
	Mariano Mendizábal	1º gobernador autónomo		1 - 21/03/1820		
	Francisco Solano del Corro			21 - 24/03/1820		
	José Ignacio Maradona			24/03 - 10/10/1820		
	José Antonio Sánchez			10/10 - 01/1822		
	José María Pérez de Urdininea			01/1822 - 10/01/1823		
	Salvador María del Carril			10/01/1823 - 26/06/1825	05/1824: Creación de la Suprema Cámara de Justicia	Presidente: Don Francisco de Ossa (1) 4 Miembros restantes: José Suárez (2), José Antonio Sánchez (3), Javier Godoy (4) y Gerónimo de la Roza (5).
	Plácido Fernández Maradona			27/06 - 8/09/1825		
	Salvador María del Carril			9/09 - 12/09/1825		
	José Navarro			13/09/1825 - 12/03/1826		
Bernardino Rivadavia (Unitario)	José Antonio Sánchez	Gobernador		12/03/1826 - 17/01/1827		
Vicente López y Planes	Manuel Gregorio Quiroga Carril			Martin 17/01/1827 - 30/11/1828	5/05/1827: Se sanciona una nueva ley orgánica que reemplaza la clásica Corte de Justicia (compuesta por 5 miembros) por un <i>Juzy</i> (de siete miembros: dos juez de paz, uno de segundo orden, y cuatro ciudadanos)	El 19/03/1827 la Cámara eligió Presidente del <i>Juzy</i> a Don Martín Gómez (16). Durante el año 1828 el <i>Juzy</i> tuvo de Presidente a D. Pedro Carril (16) como Relator al Dr. D. Timoteo Bustamante. (7)

Paralelamente, se trabajó en la construcción de las genealogías. Herramienta heurística con la que venimos trabajando hace ya más de una década y que nos permite sustentar el supuesto de la lógica social, y familiar (sobre la base, fundamentalmente, de estrategias matrimoniales) que subtienden el proceso de conformación de los campos y del Estado provincial. Supuesto que ha guiado el desarrollo de proyectos anteriores en los que se estudiaron los campos intelectual y político; y que, por homología estructural, extendemos al campo jurídico.

Las genealogías se construyeron a partir de la identificación de los jueces (agentes) y de sus biografías. Estas tareas se complementaron con el análisis histórico que tuvo como objetivo identificar la génesis institucional del poder judicial y a partir de este proceso, sus particularidades

regionales para compararlas, después, con el proceso a nivel nacional. Para ello se revisaron las Constituciones provinciales desde la Carta de Mayo (1824) hasta la reformada en 1986, y las respectivas leyes orgánicas del Poder Judicial a fin de observar cambios en la organización, funciones asignadas y/o relaciones con el Poder Ejecutivo y Legislativo en el tiempo.

## **2. Una lectura histórica de la conformación del campo jurídico en San Juan**

A fin de dar cuenta de la reconstrucción histórica del proceso de constitución del campo jurídico en la larga duración y siendo las genealogías un potente instrumento heurístico que, sin embargo, tiene la dificultad de su exposición, se pensó en resumir esa información mediante un Análisis de Correlaciones (AC), herramienta estadística que permite sintetizar la información y, en este caso, poner en evidencia aquello que iba mostrando el análisis de procesos: cómo se transforma en el tiempo el sistema de relaciones del campo jurídico.

El AC es una herramienta de análisis relacional que permite informar sobre el espacio de relaciones creado a través de las genealogías permitiéndonos proyectar los individuos estadísticos (los integrantes de la Corte entre 1825 y 2015) en un plano factorial que representa el sistema de relaciones sociales que subyace a la cúspide de la jerarquía del poder judicial. Estructura que ayuda a visualizar aspectos fundamentales para la comprensión analítica del funcionamiento del espacio en juego.

Las unidades de análisis son los miembros de la Corte y la matriz de base sobre la que se aplica el AC, condensa parte de las biografías de 77 ministros de la corte relevados entre 1824 y 2015. Esta matriz fue construida sobre el conjunto de datos provenientes de las biográficas individuales. Para cada unidad pusimos en juego información referida a su incorporación a la Corte, título habilitante, familias de origen materna y paterna, presencia de otros ministros en la familia, cargos ocupados en el Poder Ejecutivo, en el Poder Legislativo nacional o provincial, entre otros. Sin embargo, y como inicialmente no fue un objetivo relevar estos datos, hay importantes vacíos de información que deberían completarse con otras búsquedas (fundamentalmente de archivo) no pensadas para esta instancia. Se optó entonces por trabajar con las variables que nos permitieron estructurar las genealogías para el campo jurídico y observar a partir de ellas relaciones de parentesco entre quienes formaron parte de la Cortes a lo largo de toda la serie estudiada: relaciones familiares previas con otros miembros y el período de ingreso de esos agentes a la Corte.

Para caracterizar los períodos de ingreso a la Corte se estableció un criterio histórico e institucional (sobre la base del conocimiento adquirido en la reconstrucción de procesos) que nos permitió definir cuatro intervalos de tiempo:

- desde 1825 a 1868, definido como un período pre-institucional que va desde la promulgación de la Carta de Mayo hasta la promulgación de la Ley Orgánica del poder judicial. Esto es, desde el primer antecedente de diferenciación de poderes hasta su institucionalización.

- 1869 a 1912, intervalo que se inicia con la puesta en vigencia de la Ley Orgánica del poder judicial de la provincia y se extiende hasta la promulgación de la ley Sáenz Peña. Este período el poder judicial va a organizarse, burocráticamente, como dependencia del Estado provincial encargada de la administración de justicia.

- 1913 a 1943, el límite inferior del intervalo se define por la vigencia de la Ley Sáenz Peña, hito en la vida institucional y democrática del país que, a partir del reconocimiento de los derechos políticos significó también la incorporación de nuevos agentes, las “clases medias”, en el manejo del Estado; agentes cuyas estrategias de reproducción social se orientaron tempranamente a la reconversión, fundamentalmente, de capital económico en capital cultural, viendo en esta instancia la coyuntura adecuada para hacerlo valer, para ponerlo en juego.

- desde 1944a la actualidad. Por último, este período se define en función de los cambios ocurridos en la vida social e institucional de la provincia tras la catástrofe y posterior estado de emergencia provocados por la ocurrencia del terremoto destructivo de enero de 1944 y que, según Illanes (2010) resultó en “un apaciguamiento de los conflictos políticos” en la provincia, al menos en su versión violenta. Para este autor, en los años que siguen algunas de las características del proceso sociohistórico provincial van a modificarse de manera significativa y la inestabilidad política resultará de procesos nacionales.

Las relaciones familiares previas de un agente integrante de la Corte con otros *cortistas* se categorizaron a partir de cuatro tipos posible de relaciones observadas:

- *Relaciones iniciales (RI)*, esta categoría permite reunir a los integrantes de las primeras Cortes de Justicia provincial, agentes que pertenecen a familias “tradicionales” o incorporados a ellas a través del matrimonio, los que dan inicio a un sistema de relaciones particular al interior del campo jurídico. Sus biografías advierten sobre la participación activa en los procesos que confluyen en la autonomía provincial y la conformación tanto del Estado provincial como nacional.

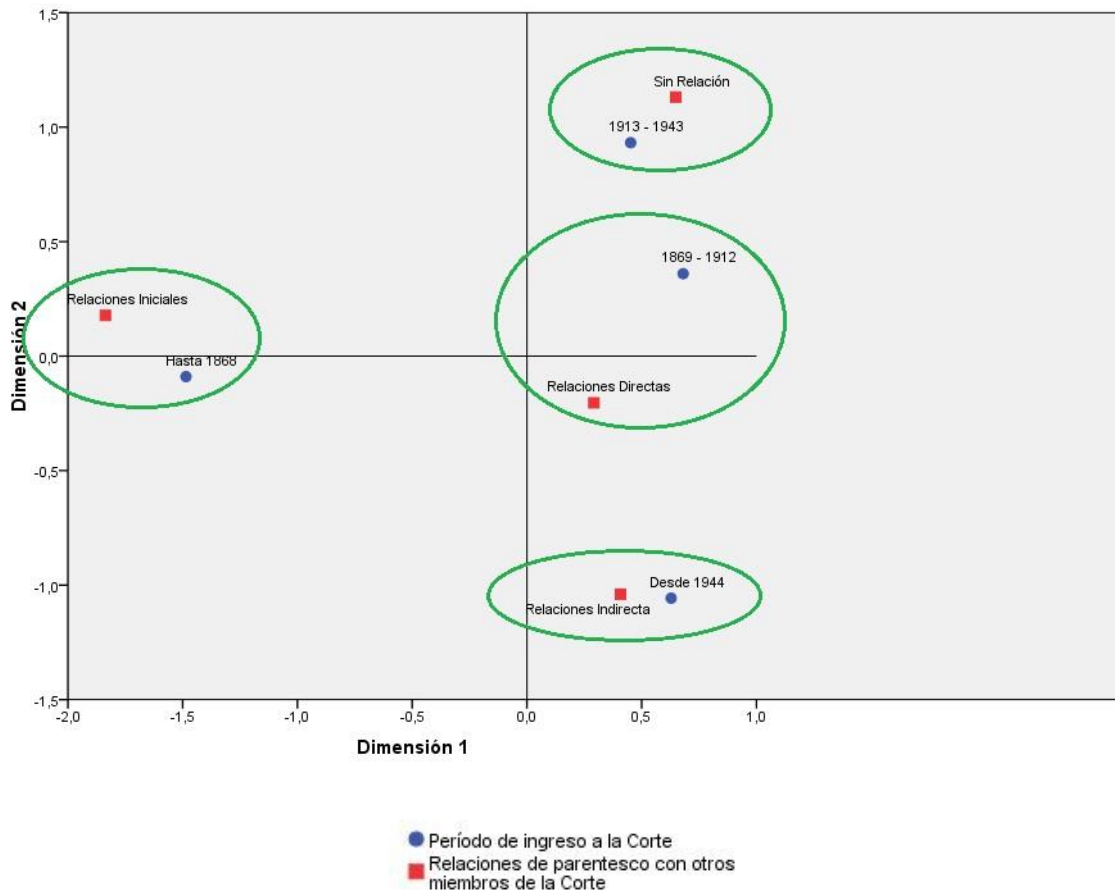
- *Relaciones directas (RD)*, relaciones de parentesco entre miembros de las Cortes derivadas de la consanguinidad (familias paterna o materna de los agentes) a lo largo de todo el período estudiado.

- *Relaciones indirectas (RIn)*, relaciones de parentesco *político* adquiridas fundamentalmente, a través del matrimonio. En este grupo adquieren un papel protagónico las hijas mujeres de las familias que participan de este entramado de relaciones considerando que la Corte provincial ha sido, y continúa siendo, un espacio excluyentemente, masculino.

- Sin relación de parentesco (SR), esta categoría permite incorporar a los agentes que no presentan relaciones de parentesco directo, indirecto y/o sus familias no se reconocen, al momento de su nacimiento, como formando parte de los entramados familiares “tradicionales” de la provincia.

Así planteado en universo de variables, el AC arrojó el siguiente gráfico.

Figura2. Gráfico Análisis de Correspondencia (AC)



El propósito de este tipo de análisis es el de resumir un espacio de propiedades generando nuevas variables-resumen denominadas factores (o ejes) que ponen en evidencia las diferencias entre los individuos en estudio de acuerdo con las combinaciones de las características que presentan. De su aplicación resulta un diagrama en el que podemos observar un eje (dimensión 1, lectura horizontal, de izquierda a derecha) que podría denominarse *procesual* y que permite distinguir el momento inicial, la génesis del campo, esto es, los procesos *pre institucionales* de los *institucionales*. El otro eje (dimensión 2, de lectura vertical, de arriba hacia abajo) distingue según el tipo de relaciones *predominante* para cada momento en el proceso en la larga duración.

A partir de estas lecturas, elaboramos una tipología en la que es posible observar, diferentes momentos en el proceso de constitución del campo jurídico provincial:

- Momento *Pre-institucional* (arriba a la izquierda): instancia germinal del campo y del Estado que hace posible su desarrollo autónomo. En este grupo los agentes identificados forman parte, en su mayoría, de la porción de clases dominantes que asume el control y la administración del Estado ahora, postcolonial. Es importante destacar que en esta etapa quienes detentan el capital cultural necesario para desempeñar funciones de justicia (letrados, habilitados para ejercer el Derecho, con o sin educación formal) sólo accederán a la Corte y a otros cargos del incipiente poder judicial si forman parte del entramado social que toma las riendas del Estado. En esta etapa encontramos en estas posiciones a los “vecinos” de la ciudad, en su mayoría, comerciantes adinerados.

- Momento de *Construcción/Organización* (al medio a la derecha); este momento resultaría de la evolución tendencial del primero. Aquí se consolidan las relaciones entre sectores de las clases dominantes y se hacen visibles las alianzas con los grupos regionales que participan del proceso de conformación del Estado Nacional después de 1860. Los apellidos (y familias) que aparecen vinculados a las trayectorias de las diferentes instituciones de la provincia se repiten, una y otra vez; los agentes que ingresan en este período ocuparán, en su mayoría, también otros cargos públicos.

- Momento de *Franquicia* (arriba a la derecha); es en este momento cuando se produce un reacomodamiento del sistema hegemónico debido, básicamente, a la incorporación de nuevos agentes provenientes de sectores sociales hasta entonces marginados de la vida política y de la administración del Estado. Estos agentes ingresan al campo en virtud de su capital cultural, (competencia técnica) y de estrategias de sucesión, en términos de Bourdieu, que les permiten acumular y poner en juego capital político y jurídico (la Ley Orgánica impone como requisito para el ingreso a la Corte dos años de ejercicio profesional en la provincia). Es este momento de *Franquicia*, es decir, de privilegio respecto al predominio de una lógica propiamente jurídica, que se pone en evidencia la autonomía relativa del campo jurídico respecto de otros campos en la provincia, fundamentalmente, el social. Se agrupan aquí aquellos agentes cuyas familias no forman parte de las redes de parentesco tradicionales de San Juan, así como los provenientes de otros espacios sociales como por ejemplo, Jáchal (1).

- Momento de *Consolidación* (abajo a la derecha); la consolidación del Estado centralizador, proceso que supone una reducción de las autonomías provinciales, coincidirá en San Juan con la reconstrucción de la provincia después del terremoto de 1944. A partir de este momento los avatares de la política dejarán de afectar con la misma intensidad al Poder Judicial observándose una mayor estabilidad en los miembros de las Cortes. En este momento las relaciones de parentesco previas con otros miembros de la Corte aparecen como propias del campo, dando cuenta de la resignificación de las estrategias matrimoniales (que podrían considerarse aquí como de reproducción) en un contexto de autonomía relativa respecto del campo social y del campo político.

Esta lectura, una de las tantas posibles, de la reconstrucción histórica del proceso de constitución del campo jurídico en la larga duración, constituye un primer avance en el conocimiento del campo en la provincia y abre espacios de indagación futura dentro de la línea de investigación en la que venimos trabajando y cuyo objetivo es comprender, desde un abordaje sociohistórico, la lógica social que subyace a la conformación de los campos en la provincia.

A continuación, ponemos en consideración algunos ejemplos de la trama de relaciones (genealogías, base empírica de la investigación) que predominan en cada uno de los intervalos considerados según el criterio histórico e institucional y que nos permitieron a través del AC identificar diferentes *momentos* en el proceso de desarrollo del campo jurídico.

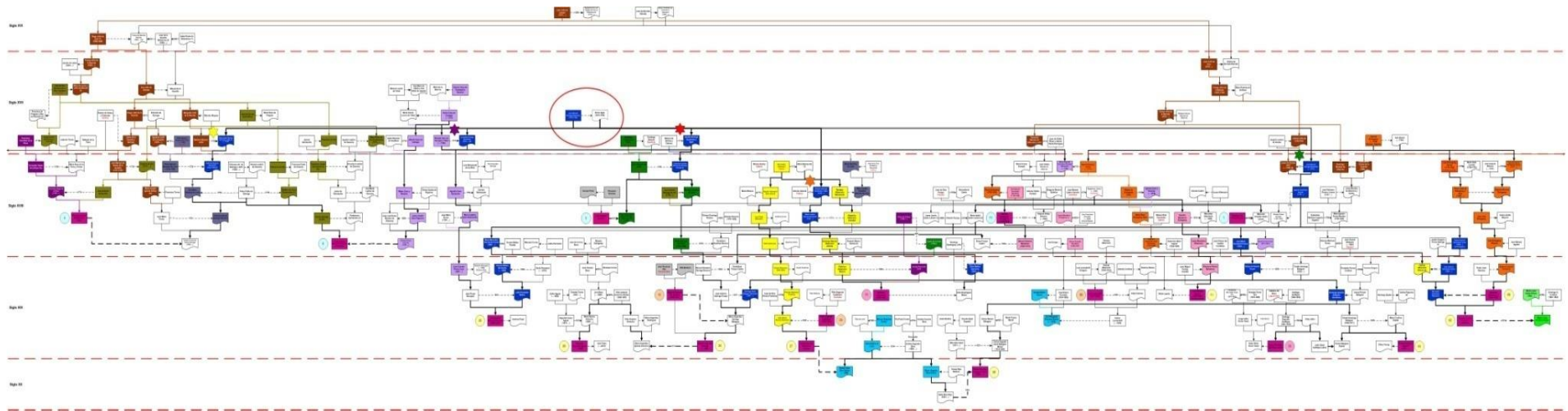
### **3. Las genealogías de la familia Quiroga Sarmiento –Ugas**

Para dar cuenta de las transformaciones habidas en el proceso de conformación del campo jurídico sanjuanino compartimos, a continuación, el caso de la familia Quiroga Sarmiento – Ugas, familia a la que pertenece Domingo F. Sarmiento y en la que es posible encontrar a lo largo de tres siglos a 19 de los 77 cortistas identificados. Estas genealogías permiten mostrar el tipo de relaciones que subyacen a cada uno de los momentos identificados en la larga duración. En las figuras que siguen se muestra primero al tronco familiar y luego, a cada una de sus ramas familiares.

En la Figura 3 pueden observarse dos recuadros circunscriptos con un óvalo rojo que indica el matrimonio entre José Manuel Quiroga Sarmiento y Elvira Ugas, ambos nacidos en San Juan en las últimas décadas del 1600 (siglo XVII), hacia arriba la ascendencia conocida de ambas familias que se remonta a un siglo antes, hacia abajo, su descendencia. En este gráfico, las líneas negras gruesas indican la relación de los miembros de la Corte (recuadro en fucsia) con algún integrante de la familia mencionada.



Figura3. Genealogías Familia Quiroga Sarmiento Ugas y los integrantes de las Cortes de Justicia de San Juan



*Referencias para leer las figuras*

Los rectángulos de color fucsia identifican a los miembros de la Corte. Los diferentes colores representan a los integrantes de las distintas familias consideradas aquí "tradicionales". (Goldberg et al., 2009) (2). Los círculos de colores indican la presencia o no de relaciones de parentesco previas entre agentes de las distintas Cortes en el período considerado.

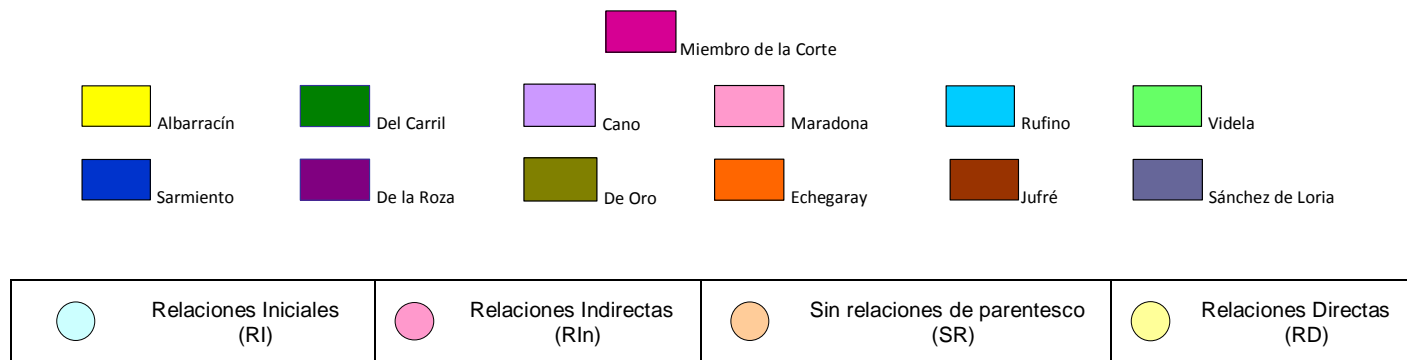
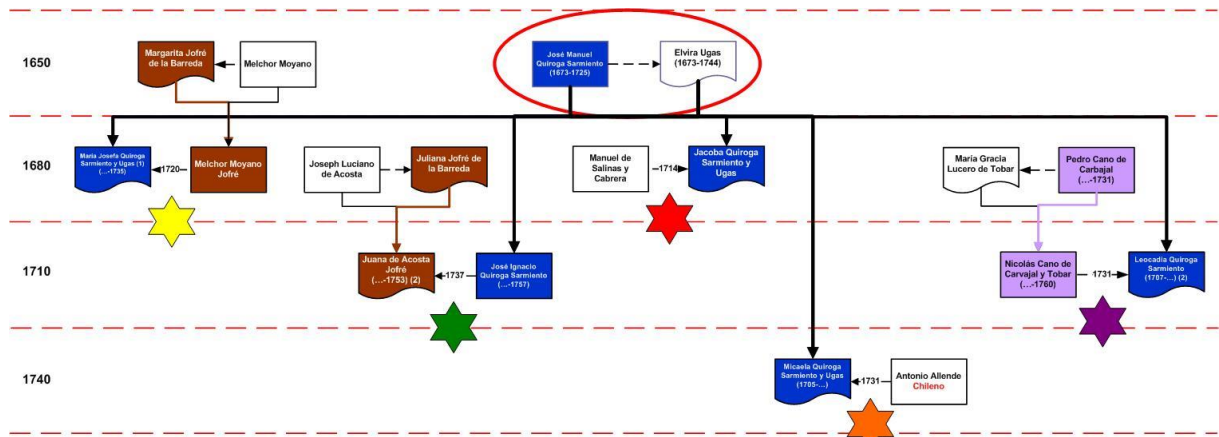


Figura 4. Tronco familiar Quiroga Sarmiento – Ugas



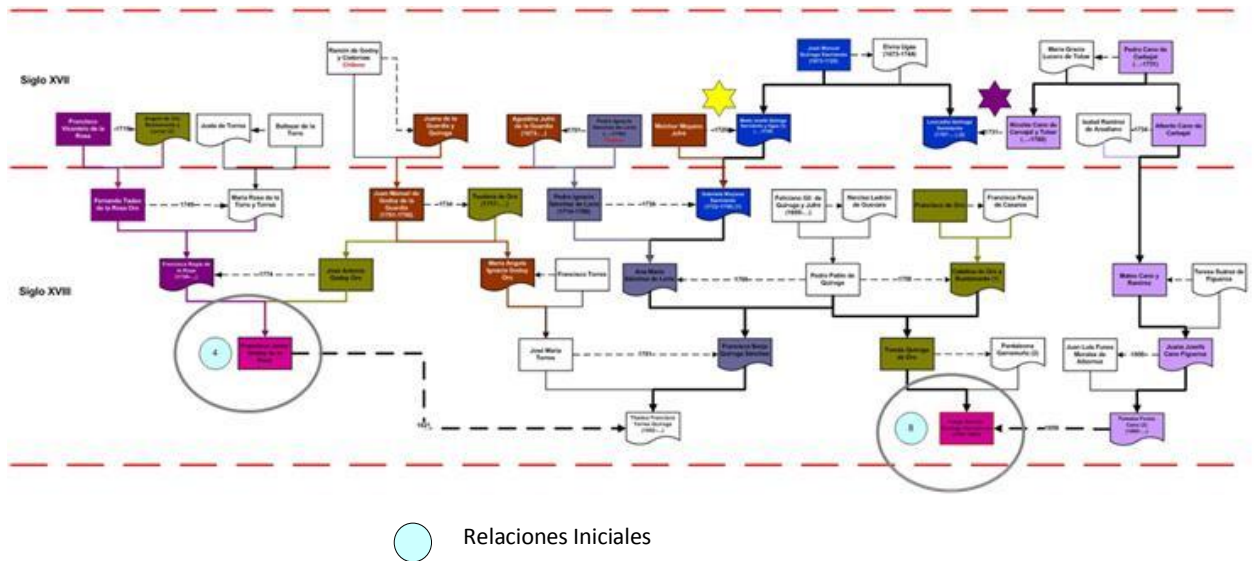
En la Figura 4, las estrellas de colores permiten vincular en cada una de las imágenes que siguen, el desarrollo de las nuevas familias y de sus relaciones de parentesco con otras familias tradicionales.

De izquierda a derecha:

- ★ Familia Moyano Jufre-Quiroga Sarmiento y Ugas  
*Relaciones:* Sánchez de Loria, De Oro, Cano de Carbajal, De la Roza
- ★ Familia Quiroga Sarmiento y Ugas - Acosta Jufre  
*Relaciones:* Cano de Carbajal, Echegaray, Maradona, Mallea, Flores, Perramón
- ★ Familia Salinas y Cabrera -Quiroga Sarmiento y Ugas Vázquez del Carril, Quiroga De Oro, Vita, Furque, Balaguer
- ★ Familia Allende -Quiroga Sarmiento y Ugas  
*Relaciones:* Albarracín, Rufino, Sánchez de Loria, Rufino, De la Roza, Del Carril
- ★ Familia Cano de Carvajal y Tobar -Quiroga Sarmiento y Ugas  
*Relaciones:* Cano de Carbajal, Echegaray, Maradona, Mallea, Flores, Perramón

Comenzando la lectura de izquierda a derecha, la primera rama (ver Figura 5) corresponde a la familia de Melchor Moyano Jofré y María Josefa Quiroga Sarmiento y Ugas. Aquí encontramos a Francisco Javier Godoy de la Rosa y Felipe Benicio Quiroga Garramuño, quienes conforman el grupo de RI, y participaron de la Corte de Justicia hasta 1868.

Figura 5: Familia Moyano Jufré – Quiroga Sarmiento

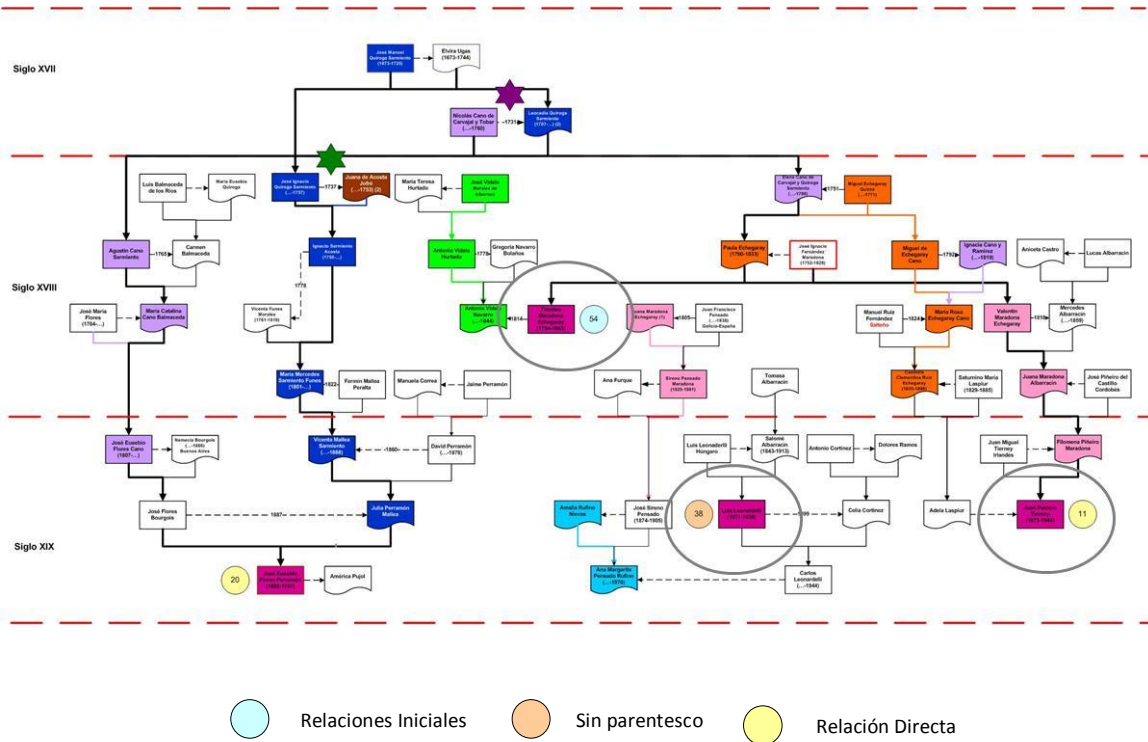


**Francisco Javier Godoy de la Rosa:** Jurisconsulto. Abogado y Licenciado en Santiago de Chile. Auditor de Guerra, Ministro de Gobierno de Salvador María del Carril (1824). Presidente de la Cámara en el gobierno de José Navarro (1826). Nacido en San Juan, hijo de José Antonio Godoy Oro y de Francisca Regis de la Rosa. Casado con Thadea Francisca Torres Quiroga, nieta de Pedro Pablo de Quiroga [Maestre de Campo, Capitán, Alcalde Ordinario de Primer voto (1767, 1772, 1776, 1788), Alcalde Ordinario de 2º voto (1786) y Procurador General (1754)], fundador de Valle Fértil y Superintendente de los pueblos de Valle Fértil y Jáchal. Francisco Javier es primo de Gerónimo de la Rosa Torres y de José Ignacio de la Rosa, gobernador de San Juan entre 1815 y 1820.

**Felipe Benicio de Quiroga Garramuño.** Licenciado en Derecho. Maestro de escuela en Jáchal (1830). Contador de Aduana y Administrador de Aduana de San Juan; Escribano Público y de Gobierno (1830). Nacido en San Juan, hijo de Tomás Quiroga de Oro y Pantaleón Garramuño Ladrón de Guevara. Felipe Benicio es primo segundo de Javier Godoy, y concuñado de la hija de José Antonio Sánchez y María Jesús Salinas del Carril (hija adoptiva de Juan Vázquez del Carril). Casado con Tomasa Funes Cano, cuya hermana está casada con un Sarmiento Funes.

En la segunda rama, originada en el matrimonio de Nicolás Cano de Carbajal y Tobar y Leocadia Quiroga Sarmiento y Ugas (ver Figura 6), encontramos a los cortistas Timoteo Maradona Echegaray (RI, hasta 1868); Juan Patricio Tierney (RD, entre 1869 y 1912); Luis Leonardelli (SR, entre 1913 y 1943) y José Eusebio Flores Perramón, este último no clasifica en ninguna de las agrupaciones que resultan en el AC al no coincidir los criterios: presenta RI en un período (1919) en el que predomina el tipo SR.

Figura 6: Familia Cano de Carbajal – Quiroga Sarmiento



**Timoteo Maradona Echegaray:** Gobernador Propietario de San Juan del 30-11-1828 al 30-4-1829 en reemplazo de Manuel Quiroga Carril. Gobernador por accidente de José María Echegaray (1829). Gobernador Subrogante de Nazario Benavidez. Miembro del Consejo de Gobierno del Gobernador Gregorio del Carril (1827). Fiscal General (1828). Ministro de Gobierno del Gobernador Benavidez. Nacido en San Juan en 1794, hijo de José Ignacio Fernández Maradona y Paula Echegaray, casado en 1814 con Antonia Videla.

**Juan Patricio Tierney:** Abogado; Juez Civil y Ministro de la Corte de Justicia de San Juan. Diputado Provincial, Ministro de Gobierno de Isaza (1918). Diputado nacional (1920-1922). Juez Federal de San Juan desde 1931 a su fallecimiento. Nacido en San Juan, hijo de Juan Miguel Tierney (inglés naturalizado argentino, bodeguero) y de Filomena Piñeiro Maradona, bisnieta de Paula Echegaray casada con José Ignacio Fernández Maradona.

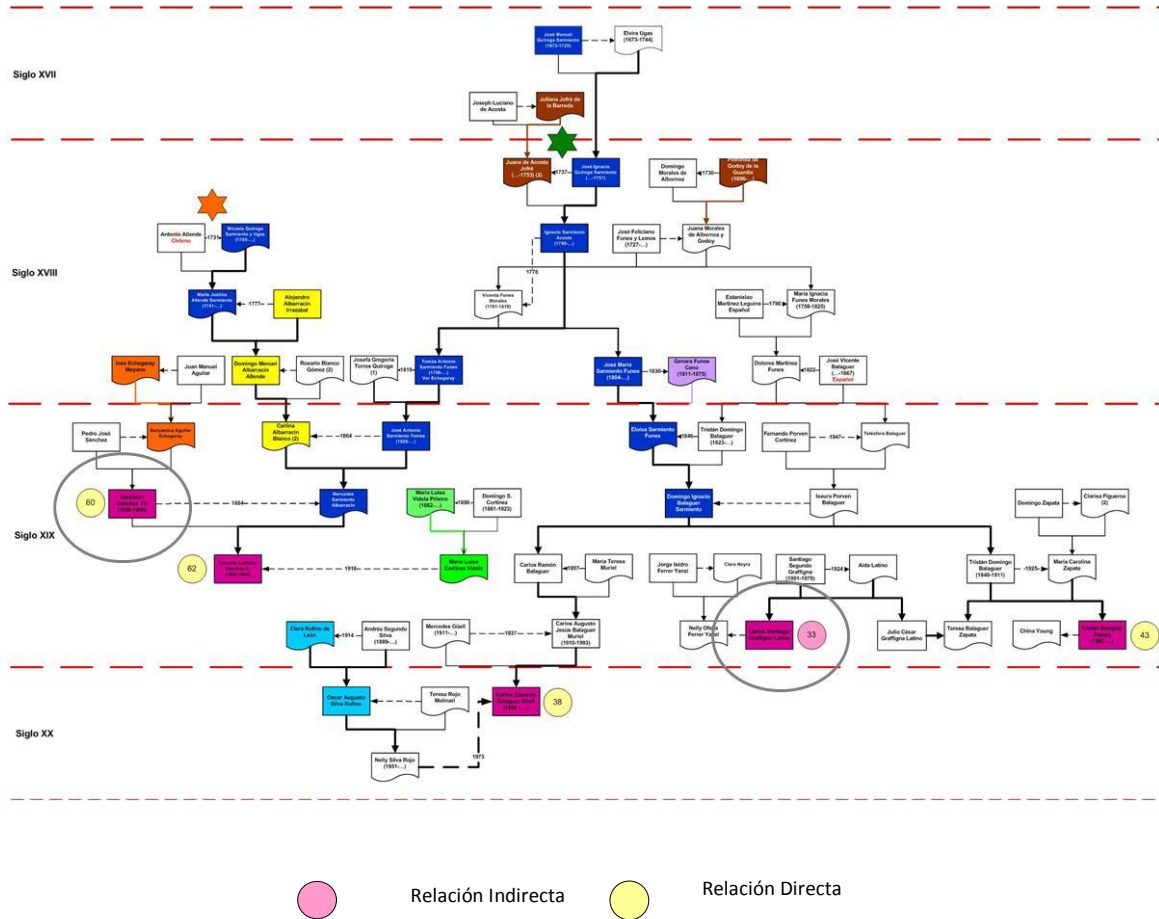
**Luis Leonardelli:** Nacido en San Juan en 1871. Abogado. Hijo de Luis Leonardelli, natural de Hungría y Salomé Albarracín. Casado en 1899, con Celia Cortínez.

**José Eusebio Flores Perramón:** Presidente y Ministro del Superior Tribunal de Justicia de San Juan (1920 a 1925). Nacido en San Juan en 1886. Hijo de José Flores Bourgois y Julia Perramón Mallea. Casado con América Pujol.

La tercera rama familiar resulta del casamiento entre José Ignacio Quiroga Sarmiento y Juana de Acosta Jofré (ver Figura 7). En ella encontramos cinco ministros de la Corte. A saber, Benjamín Sánchez Aguilar (RD, 1869 y 1912, por su parentesco con Timoteo Maradona Echegaray), Carlos Santiago Graffigna Latino (RI, desde 1944) y a otros tres que no conforman ninguna de las clases del AC: Eduardo Ladislao Sánchez S., presenta una RD en un período (1934) en el que predomina el tipo

SR. Carlos Eduardo Balaguer Güell, presenta RI las que no predominan al momento de su ingreso a la Corte (1994). Por último, Tristán Balaguer Zapata, presenta el RD pero va a ingresar a la Corte en 1955.

Figura 7: Familia Quiroga Sarmiento – AcostaJofré



**Benjamín Sánchez Aguilar:** Abogado. Ministro de la Corte de Justicia de San Juan. Nacido en 1856. Hijo de Pedro José Sánchez y Benjamina Aguilar. Casado en 1884 con Mercedes Sarmiento.

**Carlos Santiago Graffigna Latino:** Presidente, Ministro Decano y Ministro Subdecano de la Corte de Justicia entre 1983 y 1988. Hijo de Santiago Segundo Graffigna y Aída Latino. Casado con Nelly Ofelia Ferrer Yanzi.

**Eduardo Ladislao Sánchez S.:** Abogado, Jurista, Ministro de la Corte en 1934, Candidato a Gobernador en 1939.

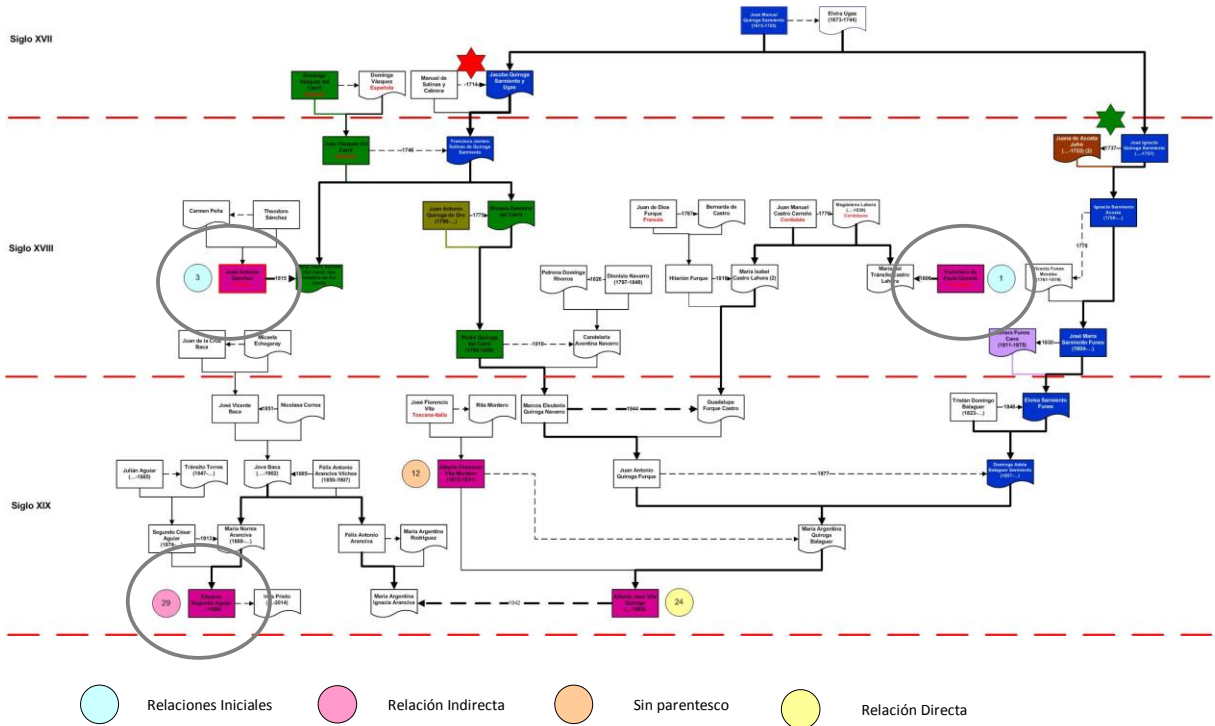
**Carlos Eduardo Balaguer Güell:** Presidente y Ministro de la Corte de Justicia designado en 1994, continuando hasta la actualidad.

**Tristán Balaguer Zapata:** Abogado, Presidente y Ministro de la Corte de Justicia entre 1955 y 1960.



La cuarta rama se origina por la unión de Manuel de Salinas y Cabrera y Jacoba Quiroga Sarmiento (ver Figura 8). Encontramos aquí a José Antonio Sánchez y Francisco de Paula Oscáriz (RI, hasta 1868) y más cercano en el tiempo Eduardo Segundo Aguiar (RIIn, a partir de 1944). Si bien pertenecen a esta rama otros dos agentes, estos no conforman ninguna de las clases del AC: Alberto Florencio Vita Montero (SR entre 1912 y 1943) y a Alberto José Vita Quiroga (RD, a partir de 1944)

Figura8: Familia Salinas Cabrera – Quiroga Sarmiento



**José Antonio Sánchez.** Alcalde de San Juan (1817) y Gobernador de San Juan (1820 a 1822) y 1826. Miembro de la Suprema Cámara de Justicia creada en Mayo de 1824.

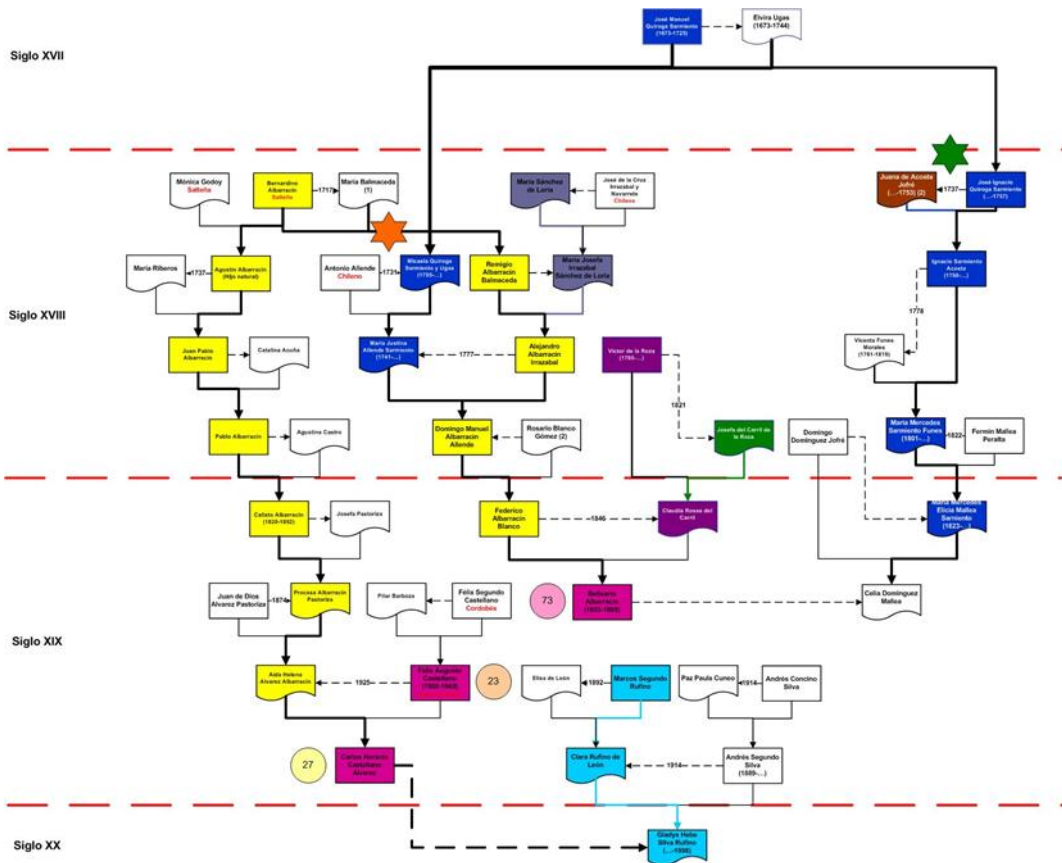
**Francisco de Paula Oscáriz:** Licenciado en Leyes, jurista. Cabildante reconociendo la Junta de Buenos Aires en 1810. Ministro de José Navarro (1826); Asesor General de la Provincia (1828); Juez de Alzada (1835). Nacido en la provincia de Córdoba. Casado con María del Tránsito Castro Lahora, nacida en San Juan, de padres cordobeses. Su padre, Juan Manuel Castro Carreño fue Maestro de Campo; Ministro de la Junta Subalterna de la Real Hacienda en 1796, 1803 y 1810, y Cabildante reconociendo la Junta de Buenos Aires (1810). Juan Manuel Castro se encontraba en San Juan desde 1796 en donde casó en 1806 a María del Tránsito con Francisco de Oscáriz y a otra de sus hijas, con Hilarión Furque [Tte. Ministro de la Real hacienda; Cabildante reconociendo la Junta de Buenos Aires (1810); Contador de Hacienda en Buenos Aires (1811); Firmante del Acta de la Autonomía de San Juan (1820); Diputado por San Juan (1821) y Ministro de la Sala de Representantes (1835)]. Hilarión es hermano de Rafael Furque casado con Juana Josefa Sarmiento Cano. Además de las mencionadas hijas mujeres, Don Juan Manuel tuvo dos hijos varones: José María Castro Lahora (Legislador de San Juan) y José Rudecindo (firmante del Acta de Autonomía de San Juan en 1820).

**Eduardo Segundo Aguiar Aranciva:** Abogado. Miembro de la Corte entre 1973 y 1981. Hijo de Segundo César Aguiar y María Norma Aranciva. Casado con Inés Prieto.

**Alberto Florencio Vita Montero:** Abogado, Ministro de Carlos Sarmiento (1908); Autor de la Ley Orgánica de los Tribunales y del Código de Procedimientos Civil y Criminal de San Juan; Senador provincial (1920). Nacido en San Juan, hijo de padre italiano, José Antonio Vita y de Rita Montero. Casado con María Argentina Quiroga Balaguer [Hija de Juan Antonio Quiroga Furque y de Dominga Adela Balaguer Sarmiento. Hermana de Eduardo Quiroga Balaguer, casado con Ernestina Quiroga, hija de Carlota Varela y hermana de Franklin Varela].

**Alberto José Vita Quiroga:** Doctor; Miembro de la Corte entre 1961 y 1972. Hijo de Alberto Vita Montero y de María Argentina Quiroga Balaguer. Casado en 1944 con María Argentina Ignacia Aranciva, prima hermana de Eduardo Aguiar Aranciva, Ministro de la Corte.

Figura 9: Familia Allende-Quiroga Sarmiento



La última rama, familia que surge del matrimonio de Antonio Allende y Micaela Quiroga Sarmiento (ver Figura 9) presenta una particularidad: en ella encontramos tres ministros de la Corte, a saber: Belisario Albarracín, Félix Augusto Castellano y Carlos Horacio Castellano Álvarez, hijo del primero. Sin embargo, ninguno integra los agrupamientos del AC.

Belisario Albarracín, mantiene una relación indirecta en un período (desde 1893) en el que predomina el tipo de RD. Félix Augusto Castellano, presenta relaciones a las que hemos denominado

RI, sin embargo este tipo de relaciones de parentesco no corresponde al momento de su ingreso a la Corte (1939). Por último, Carlos Horacio Castellano Álvarez, presenta un tipo de RD pero va a ingresar a la Corte en 1972.

**Belisario Albarracín:** Dr. en Jurisprudencia (Buenos Aire, 1877). Juez del Crimen (1879), Ministro Hacienda del Gobierno de Anacleto Gil, en 1881. Diputado Nacional por San Juan (1884-1889), Ministro de Alejandro Albarracín (1890), Camarista. Nacido en 1853. Hijo de Federico Albarracín Blanco y Claudia Rosas Del Carril. Casado con Celia Domínguez Mallea.

**Félix Augusto Castellano.** Abogado, Juez en lo Civil, Camarista. Asume como Ministro de la Corte de Justicia en 1961.

**Carlos Horacio Castellano.** Abogado, Juez, Ministro de la Corte entre 1939-1942 y Presidente de la Corte de Justicia entre 1959-1964.

Como puede observarse, el tronco de familia Quiroga Sarmiento-Ugas tiene un peso importante en la génesis del sistema de relaciones. Es a partir de las uniones matrimoniales que esa red comienza a complejizarse a medida que se incorporan nuevos miembros y con ellos, familias. Las uniones matrimoniales se consideran aquí tanto estrategias de reproducción como de reconversión, según el momento histórico. En este ejemplo se advierte claramente el papel destacado que en este proceso cumplen las mujeres de las familias tradicionales, pues la Corte de la provincia ha sido (y continúa siendo) un espacio excluyentemente, *masculino*. Este conjunto de redes familiares en las que se ubican los miembros de las Cortes permite identificar las familias de origen, las relaciones de parentesco originadas en el matrimonio, los linajes al interior del campo jurídico (de los que darían cuenta generaciones de abogados en un familia con uno o más miembros en la Corte de Justicia, los vínculos con el campo político (dada por la filiación partidaria, las relaciones de parentesco o la propia participación en cargos del Ejecutivo o Legislativo provincial o nacional).

Este análisis en la larga duración pone de manifiesto la importancia de las estrategias de reconversión (de capital económico a cultural, basadas en la educación) en los momentos fundantes del campo y de las estrategias de reproducción (y entre ellas, el matrimonio como estrategia privilegiada) a lo largo de todo el proceso. Estas últimas si bien parecieran perder importancia durante el siglo XX, en realidad, se van a reconvertir, adecuándose a los nuevos tiempos.

Recuperando la perspectiva teórica de los campos, el campo jurídico conforma un dominio particular, un microcosmos social, que se inscribe al interior de lo que Bourdieu define como el campo del poder: campo de fuerzas definido en su estructura por el estado de la relación de fuerzas entre formas de poder, o especies de capital diferentes. Campo de luchas por el poder entre detentores de poderes diferentes, es también un espacio de juego donde agentes e instituciones que tienen en común poseer una cantidad de capital específico suficiente para ocupar posiciones



dominantes al seno de sus campos respectivos, se enfrentan en estrategias destinadas a conservar o a transformar esa relación de fuerzas. (Bourdieu, 1989). Por esto, la constitución del campo del poder va de la mano de la construcción del Estado que resulta, a su vez, de un proceso de concentración de diferentes especies de capital, (capital de fuerza física o de instrumentos de coerción, de capital económico, capital cultural o informacional, de capital simbólico) y que, en tanto tal, constituye al Estado en detentor de una suerte de meta capital que da poder sobre las especies de capital y sus detentores (Bourdieu, 1997: 99).

En este contexto, los matrimonios que van originando las relaciones de parentesco que hemos analizado, se constituyen en estrategias de reproducción social privilegiadas en el marco de un sistema de relaciones que el campo jurídico comparte con aquella porción del espacio social que acumula los mayores volúmenes de capital, las denominadas clases dominantes.

### **Notas**

- (1) Jáchal y su centro regional, ocupan el segundo oasis productivo de la provincia, ubicado en el extremo norte de la misma. Inserta en los circuitos comerciales de la Colonia, esta región desarrollará una economía muy importante cuando se afianza el proceso de autonomía provincial y como territorio le permite a un sector dominado hasta entonces de las clases dominantes, a partir de la incorporación de nuevas tierras productivas, incluirse a sector en la economía de ganado en pie (actividad comercial con Chile) que va a organizar a las economías del Interior. Este comercio floreciente permite el ascenso de nuevos grupos provenientes algunos de San Juan, otros que llegan con la campaña libertadora y chilenos, burguesías emergentes que van a reconvertir parte de su capital económico en cultural y más tarde, en social a partir de alianzas matrimoniales.
- (2) Se considera familias tradicionales a aquellas familias cuyo origen se remonta a los primeros fundadores; condición a la que también se accede a través del matrimonio. Este proceso, homólogo a la unión de nobles y burgueses permite comprender en la historia provincial la conformación de los grupos dominantes.

### **Bibliografía**

- ELIAS, Norbert (1998). Ensayo teórico sobre la relaciones entre establecidos y marginados. En Elias, N. *La civilización de los padres y otros ensayos*. Bogotá: Norma.
- GOLDBERG, María. et al. (2009). *El juego de las sillas. Estrategias de reproducción en el campo político sanjuanino*. San Juan: EFU/ Editorial Fundación Universidad Nacional de San Juan.
- ILLANES, Daniel (2010). *Historia de San Juan*. Tomo I. San Juan: Editorial FACSO.

OYHANARTE, Julio C. (1972). *Historia del poder judicial*. En Revista Todo es Historia, Nº 61. Buenos Aires.

RAMELLA, Susana (1974). *La organización del poder judicial en San Juan hasta 1887*. Revista Cuadernos Año X, Nº11. San Juan: Universidad Católica de Cuyo.

VIDELA, Horacio (1984). *Historia de San Juan. Reseña 1551 a1982*. Buenos Aires: Plus Ultra.

VIDELA, Horacio (1990). *Historia de San Juan*. Tomos I a VI. Buenos Aires: Instituto Salesiano de Artes Gráficas.